



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020-075

VISTO:

1. Lo acordado por el por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de mayo de 2020 y por el Directorio en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020.
2. Que por Decreto U. de C. 2020-177 se creó la Mesa de Trabajo institucional, que debía presentar sus propuestas para consideración del Directorio y del Consejo Académico durante el mes de mayo de 2020.
3. Que la autoridad administrativa, atendida la emergencia sanitaria que afecta al país, ha decretado medidas que restringen el normal desarrollo de las actividades universitarias.
4. Que, del mismo modo, la autoridad Universitaria, ha adoptado diversas medidas para proteger la salud del personal y de la comunidad universitaria en su conjunto, que afectan el normal desarrollo de todas las actividades de la Universidad y que han redundado en que la Mesa de Trabajo Institucional no ha podido cumplir su cronograma de sesiones y, por lo mismo, no podrá entregar las propuestas que constituyen su finalidad, en el plazo previsto.
5. Lo previsto en el Decreto U. de C. N° 2018-077 de 14 de mayo de 2018 y lo dispuesto en los art. 46 N° 2, y 36 N°6, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. La Mesa de Trabajo Institucional reanudará sus funciones junto con el inicio del segundo semestre académico, en el entendido que se hayan levantado las restricciones sanitarias que impiden o restringen el trabajo presencial.
2. Amplíese el plazo señalado en el número 2 del Decreto U. de C. 2019-177 para la entrega de propuestas de la Mesa de Trabajo Institucional, por noventa días, que se contarán desde la reanudación de actividades a que se refiere el número anterior.

Transcríbese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 08 de junio de 2020.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL